

BANCO DE GUATEMALA

**SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN
ADMINISTRATIVA DE BANCOS, ADELANTOS Y LÍNEAS DE
CRÉDITO CONTINGENTES
1998 - 2026**

Guatemala, 26 de agosto de 2026

Nota: con información al 30 de junio de 2026.

INDICE

	Pág.
I. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, SUS ANTECEDENTES Y SUS CAUSAS	1
A. Principales antecedentes de los bancos intervenidos	1
1. Banco Empresarial, S. A.	1
a) Liquidez	1
b) Solvencia	2
c) Rentabilidad	2
d) Irregularidades administrativas	2
2. Banco Metropolitano, S. A.	3
a) Liquidez	3
b) Solvencia	4
c) Rentabilidad	5
d) Irregularidades administrativas	5
3. Banco Promotor, S. A.	6
a) Liquidez	6
b) Solvencia	7
c) Rentabilidad	8
d) Irregularidades administrativas	8
B. La intervención administrativa	9
1. Banco Empresarial, S. A.	9
2. Banco Metropolitano, S. A.	10
3. Banco Promotor, S. A.	10
C. Informes juntas de intervención y Superintendencia de Bancos relacionados con el proceso de ejecución colectiva de los bancos intervenidos	11
D. Suspensión de operaciones de los bancos Empresarial, S. A., Metropolitano, S. A. y Promotor, S. A.	12
E. Revocatoria de autorización para operar y declaratoria de quiebra	13
II. LA COBERTURA DE LOS DEPOSITANTES MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTES	13
A. Financiamiento del banco central a través de adelantos y líneas de crédito Contingentes	13
B. Racionalidad y tipos de cobertura de los depósitos	16
C. El caso de las sociedades financieras	17
D. La cobertura de los depositantes de los bancos intervenidos	18
E. La experiencia internacional	19
III. EFECTOS MACROECONÓMICOS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA	21
IV. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	22
V. CONCLUSIONES	24

Anexos

**PROCESOS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE BANCOS, ADELANTOS Y
LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTES
1998 - 2010**

I. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, SUS ANTECEDENTES Y SUS CAUSAS

En este apartado se presentan los aspectos más relevantes del desempeño de los bancos Empresarial, S. A., Metropolitano, S. A., y Promotor, S. A., antes de su intervención administrativa por parte de la Junta Monetaria. Para el efecto se tomaron en cuenta los comentarios sobre los indicadores de liquidez, solvencia, rentabilidad e irregularidades administrativas que contienen los oficios 62-2001 del 9 de febrero de 2001, 460-2001 y 457-2001, ambos del 1 de marzo de 2001, que elaboró la Superintendencia de Bancos para los bancos Empresarial, S. A., Metropolitano, S. A., y Promotor, S. A., respectivamente.

A. Principales antecedentes de los bancos intervenidos

1. Banco Empresarial, S. A.

a) Liquidez

Conforme al oficio 62-2001 de la Superintendencia de Bancos, del 9 de febrero de 2001, el Banco Empresarial, S. A., presentó problemas de liquidez en noviembre de 1998, derivados, principalmente, del descalce en los plazos de sus operaciones activas y pasivas; de la insuficiencia de flujos de efectivo provenientes de su cartera de créditos, que se agravó por el excesivo financiamiento no recuperado que otorgó durante 1999 a empresas vinculadas o relacionadas a sus accionistas; de la inadecuada gestión de cobro; de la escasa captación de recursos; y, de la compra al contado de su edificio.

Derivado de los problemas de liquidez afrontados por el banco, de febrero de 1999 a enero de 2001 éste acumuló doce posiciones negativas de encaje, siendo éstas en febrero, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999; febrero, agosto, noviembre, y diciembre de 2000; y, enero de 2001. Sobre el particular, cabe indicar que el párrafo primero del artículo 71 de la anterior Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto_215 del Congreso de la República, establecía que cuando la posición mensual de encaje revelara deficiencia, la Superintendencia de Bancos lo debería comunicar por escrito a los Directores o Gerentes del banco y le debería imponer a la institución de que se trate una multa por este concepto, y el párrafo tercero de ese mismo artículo establecía que si la deficiencia persistía durante seis meses consecutivos o reaparecía en doce meses distintos dentro de un período de dos años, la Junta Monetaria podía pedir a la autoridad judicial competente la liquidación del banco. Por lo anterior, en agosto de 2000, mediante informe No. 2159-2000, la Superintendencia de

Bancos requirió al Banco Empresarial, S. A., dar las explicaciones pertinentes con relación a los problemas financieros presentados. Las explicaciones presentadas por el Banco Empresarial, S. A., al ente supervisor no fueron satisfactorias, por lo que, de conformidad con el procedimiento de ley, la Superintendencia de Bancos hizo del conocimiento de la Junta Monetaria lo que al respecto había sucedido.

b) Solvencia

Al 31 de enero de 2001, el banco mostró una posición patrimonial positiva; sin embargo, con los ajustes que le ordenó la Superintendencia de Bancos dicha posición se tornó negativa, derivado de gastos diferidos registrados en cuenta de activo, multas por desencajes y tenencia de acciones comerciales que el banco debía vender. Asimismo, lo aportado por las empresas del Grupo Pro, no constituía un apoyo efectivo a la institución ya que, aparte de no haberse realizado con recursos frescos, se incluyeron aportes a capital que no cumplían con disposiciones legales y reglamentarias, lo que también afectó significativamente la posición patrimonial del banco. La situación del banco se agravó por el hecho de que la cartera crediticia mostraba un incremento en su morosidad y porque del total de la cartera de préstamos, al 31 de enero de 2001, el 51.7% (Q363.4 millones) correspondía a cartera crediticia vinculada o relacionada con sus accionistas, de los cuales el 53.2% (Q193.3 millones) tenían reservas de valuación del 100% por dudosa recuperación.

c) Rentabilidad

Los altos costos financieros del banco, la falta de generación de productos de sus activos no productivos y la cartera vinculada o relacionada que no le generaban ingresos, provocó que el banco reportara pérdidas y, a raíz de ello, utilizó mecanismos o prácticas tendentes a sobrestimar las utilidades y a ocultar dichas pérdidas. Estas prácticas consistían en la falta de registro oportuno de gastos y en el diferimiento del registro de gastos en cuentas de activo.

d) Irregularidades administrativas

El Banco Empresarial, S. A., evidenció graves irregularidades administrativas en su gestión, ya que mantenía una conducta de incumplimiento de disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Superintendente de Bancos y la Junta Monetaria. En virtud de los incumplimientos a la normativa legal aplicable, la Superintendencia de Bancos amonestó al citado banco y requirió al Ministerio de Economía la aplicación de las multas correspondientes, principalmente por el diferimiento de gastos; la deficiencia en su encaje legal (posición diaria y mensual de encaje) e

inversión obligatoria; el incumplimiento a la normativa prudencial; y, las infracciones a las condiciones contenidas en la resolución de Junta Monetaria JM-648-99 y sus modificaciones, por medio de la cual se otorgó el adelanto para reestructuración financiera.

No obstante que a partir de febrero de 1999 el banco recibió asistencia financiera del Banco de Guatemala mediante cuatro adelantos de emergencia y un adelanto para reestructuración financiera por Q200.0 millones (resolución JM-648-99, del 30 de diciembre de 1999) a un plazo de 3 años, el mismo no superó los problemas de liquidez ni cumplió con el plan que se le requirió para llevar a cabo la reestructuración respectiva.

2. Banco Metropolitano, S. A.

a) Liquidez

Conforme al oficio 460-2001 de la Superintendencia de Bancos, del 1 de marzo de 2001, la falta de un flujo efectivo de recursos proveniente del repago de los créditos concedidos, los cuales fueron constantemente prorrogados, renovados y refinanciados, originó que el Banco Metropolitano, S. A., tuviera problemas de liquidez para atender sus obligaciones inmediatas, situación que lo obligó a captar recursos interbancarios de corto plazo, en su mayoría a un día, a altas tasas de interés que repercutían en su liquidez y rentabilidad.

Lo anterior provocó que, a partir de noviembre de 1998, cuando la liquidez en el mercado interbancario se restringía, el banco no obtenía los fondos que necesitaba para cubrir sus requerimientos en la cámara de compensación y, como consecuencia, se sobregiraba en su cuenta encaje. Además de los sobregiros, los problemas de liquidez propiciaron que la institución presentara posiciones de encaje negativas, por no contar con las reservas bancarias mínimas, por lo cual la Superintendencia de Bancos le aplicó las multas correspondientes. Asimismo, debido a que el banco no registró en su contabilidad, en la cuenta encaje, lo que correspondía a intereses por adelantos de emergencia cobrados por el Banco de Guatemala, en el momento en que la Superintendencia de Bancos le ajustó las posiciones de encaje de los meses de enero a julio de 2000, dicha posición se tornó negativa, por lo que el banco quedó sujeto a lo que disponía el tercer párrafo del artículo 71 de la anterior Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso de la República, referente a que, por presentar seis meses consecutivos de desencaje, la Junta Monetaria podía pedir a la autoridad competente la liquidación del mismo.

Como resultado de los problemas de liquidez indicados, el banco realizaba operaciones que eludían las disposiciones legales relacionadas con el encaje a través de diferentes mecanismos, que en su oportunidad fueron objetados por la Superintendencia de Bancos. Estos mecanismos denominados

“operaciones fuera de balance” disminuían sus obligaciones depositarias, inversiones en valores y cartera crediticia, durante todo el mes, excepto el último día, por lo que las reservas bancarias del banco no eran las que realmente correspondían a su nivel de obligaciones depositarias y, por consiguiente, no eran suficientes para atender sus operaciones normales de compensación.

Otro aspecto que afectó la liquidez del banco fue la volatilidad de los depósitos de entidades del Estado, los cuales podían ser retirados en cualquier momento, y dado que tales depósitos representaban un monto importante, la situación de liquidez del banco se agravó a tal punto que en los meses de enero y febrero de 2001 mostró deficiencias en su cuenta encaje en la primera compensación. Las referidas deficiencias fueron cubiertas a través de financiamientos interbancarios que repercutieron negativamente en la liquidez del banco.

Lo anterior muestra que los problemas de liquidez que afrontó el Banco Metropolitano, S. A., provinieron de problemas estructurales que se derivaron de la concesión de créditos a empresas con problemas en su capacidad de pago. Esa situación indujo a constantes prórrogas, renovaciones y refinanciamientos que no le permitían al banco una generación de fondos suficientes para cubrir en forma oportuna, con sus propios recursos, sus necesidades operativas, obligaciones y compromisos.

b) Solvencia

Derivado de valuaciones que la Superintendencia de Bancos efectuó a la cartera del Banco Metropolitano, S. A., se le instruyó en más de una oportunidad la constitución de reservas de valuación por créditos de recuperación dudosa, aspecto que provocó al banco deficiencias patrimoniales en los años 1996 y 1998; por tal razón, en ambas oportunidades se le aplicó el régimen de reposición patrimonial contemplado en el artículo 22 de la Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso de la República. En el transcurso de los plazos de los procesos de reposición patrimonial, el banco recurrió a diferentes mecanismos tendentes a eliminar de sus registros los activos crediticios a los que la Superintendencia de Bancos había requerido la creación de reservas de valuación; tal fue el caso de las cancelaciones de activos crediticios con la concesión de nuevos créditos al mismo u otro deudor y de las reestructuraciones nominales de deudas. Cabe indicar que la mayor parte de la cartera crediticia del banco fue otorgada a empresas que presentaban problemas en su capacidad de pago, y con las cuales el banco había convenido que el pago de créditos fuera a través de cuotas niveladas, las que implicaban que, en la mayoría de los casos, los créditos pudieran ser recuperados en un plazo de hasta 15 años. Además, la mayor parte de la cartera del banco era fiduciaria, lo que no era congruente con el plazo de recuperación programado. Asimismo, el banco no contaba con codeudorías como una fuente alterna de pago.

c) Rentabilidad

Los problemas de liquidez y solvencia que tuvo la institución bancaria, según el citado oficio 460-2001, se debieron reflejar en los resultados financieros de la misma; sin embargo, tales dificultades provocaron que el banco aplicara mecanismos o prácticas tendentes a sobrestimar las utilidades y a ocultar las pérdidas. Estas prácticas consistieron en registrar productos por intereses que no habían sido efectivamente percibidos; en no provisionar intereses gasto; en la falta de registro de reserva por créditos de dudosa recuperación; y, en el diferimiento del registro de gastos. Derivado de las anomalías indicadas, la utilidad presentada por el banco al 31 de enero de 2001 (Q0.8 millones), se convertía en una pérdida de Q39.3 millones, monto que representaba el 40.6% del total de su capital pagado.

La falta de rentabilidad debilitaba la solvencia y el patrimonio de la institución, lo cual provocaba un deterioro constante que ponía en riesgo su estabilidad y su continuidad como empresa bancaria.

d) Irregularidades administrativas

La administración del Banco Metropolitano, S. A., evidenció graves irregularidades administrativas en su gestión, lo que se caracterizó por mantener una conducta de incumplimiento de disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Superintendente de Bancos y la Junta Monetaria, el registro de operaciones irregulares, así como por deficiencias en la elaboración de información contable y su envío a la Superintendencia de Bancos. Por esas razones la Superintendencia de Bancos emitió oportunamente las respectivas resoluciones confirmando tales incumplimientos y, en virtud de que los mismos incumplimientos fueron en forma reiterada, en numerosas ocasiones el ente supervisor amonestó y sancionó al banco, requiriendo al Ministerio de Economía la aplicación de multas. Estas multas se originaron principalmente por deficiencias en el envío de información a la Superintendencia de Bancos; publicación de estados financieros que no contenían notas explicativas relacionadas con el registro contable de reservas de valuación; diferimiento de gastos; deficiencias de información contable; deficiencias de encaje e inversión obligatoria; incumplimiento a la instrucción de constitución de reservas de valuación; deficiencias en la posición patrimonial; obstaculización de las labores de supervisión, por negativa a proporcionar documentación solicitada; incumplimiento a prohibición de Junta Monetaria de conceder nuevos préstamos o la realización de nuevas inversiones; incumplimiento a normativa prudencial; registrar como productos los intereses que no estaban efectivamente percibidos; operaciones fuera de balance; e, incumplimiento de instrucciones de la Junta Monetaria relacionadas con el adelanto concedido para su reestructuración financiera.

La Superintendencia de Bancos buscó apegar las operaciones de la entidad bancaria a la normativa legal y, no obstante haber agotado los mecanismos dentro de ese marco, la actitud de la administración del banco se encaminó a seguir infringiendo el marco regulatorio, sin importar las constantes amonestaciones, aplicaciones y solicitudes de multas.

La Junta Monetaria autorizó al Banco de Guatemala en varias oportunidades (noviembre de 1996; julio y agosto de 1999; y, enero de 2000) para que otorgara adelantos de emergencia para documentar los sobregiros, los que finalmente se convirtieron, en resolución JM-143-2000 del 30 de marzo de 2000, en un adelanto de reestructuración financiera por Q207.7 millones, a un plazo de tres años. No obstante el adelanto concedido, la situación de liquidez del banco lejos de mejorar se deterioró significativamente, evidenciando que no se trataba de un problema temporal, sino más bien estructural. Consecuentemente, el banco no superó los problemas de liquidez ni cumplió con el plan que se le requirió para llevar a cabo la reestructuración respectiva.

3. Banco Promotor, S. A.

a) Liquidez

En el oficio 457-2001 de la Superintendencia de Bancos, se indica que a partir de octubre de 1998 el Banco Promotor, S. A., mostró problemas de liquidez para atender sus obligaciones inmediatas, situación que lo indujo a captar recursos interbancarios de corto plazo, en su mayoría a un día, a altas tasas de interés que repercutían en su liquidez y rentabilidad. Al restringirse la liquidez en el mercado interbancario de corto plazo, el banco no obtenía recursos, por lo que incurría en sobregiros en su cuenta encaje.

Además de los problemas de sobregiro de la cuenta encaje, los problemas de liquidez del banco le llevaron a presentar posiciones de encaje negativas, contraviniendo de esta manera el artículo 63 de la anterior Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Ante esa situación, la Superintendencia de Bancos, en aplicación a lo que establecía el artículo 71 de la mencionada ley y dado que el banco no contaba con las reservas bancarias mínimas requeridas por la Junta Monetaria, aplicó las multas correspondientes.

Por los problemas de liquidez, el banco realizó operaciones que eludían las disposiciones legales relacionadas con el encaje mediante diferentes mecanismos que, en su oportunidad, fueron objetados por la Superintendencia de Bancos. Dichos mecanismos, denominados “operaciones fuera de balance”, perseguían disminuir las obligaciones depositarias, inversiones en valores y cartera crediticia de la institución, durante todo el mes, excepto el último día, por lo que las reservas bancarias

mantenidas por el banco no eran las que realmente correspondían a su nivel de obligaciones depositarias y no eran suficientes para atender sus operaciones normales de compensación.

Dos factores adicionales que repercutían en la debilidad de la situación de liquidez del banco eran, por un lado, la volatilidad de los depósitos de las entidades del Estado, ya que en cualquier momento éstos podían ser retirados y, debido a que representaban un monto relevante, se podría agravar la misma y, por el otro, que al 31 de enero de 2001 las inversiones del banco estaban compuestas en un 60% por pagarés financieros y cartera crediticia de una entidad integrante del mismo grupo financiero al cual pertenece el banco.

Lo anterior, según el ente supervisor ponía de manifiesto que los problemas de liquidez del banco eran de carácter estructural, los que provenían de la concesión de créditos a empresas con problemas en su capacidad de pago, lo cual se reflejaba en constantes prórrogas, renovaciones y refinanciamiento, y no le permitía al banco una generación de fondos necesarios para cubrir en forma oportuna, con sus propios recursos, sus requerimientos operativos, obligaciones y compromisos.

b) Solvencia

Como consecuencia de las valuaciones que la Superintendencia de Bancos efectuó a la cartera del Banco Promotor, S. A., se le instruyó al mismo, en más de una oportunidad, la constitución de reservas de valuación por créditos de recuperación dudosa, aspecto que provocó deficiencias patrimoniales en los años 1996 y 1998, habiéndose aplicado, en ambas oportunidades, el régimen de reposición patrimonial contemplado en el artículo 22 de la anterior Ley de Bancos. Durante el transcurso de los plazos de los procesos de reposición patrimonial, el banco recurrió a distintos mecanismos tendentes a eliminar de sus registros los activos crediticios a los que la Superintendencia de Bancos había requerido la creación de reservas de valuación; tal fue el caso de la cancelación de activos crediticios mediante la concesión de nuevos créditos al mismo u otro deudor y de las reestructuraciones nominales de deudas.

De igual manera, la mayoría de la cartera crediticia del banco había sido otorgada a empresas que presentaban problemas en su capacidad de pago; además, el banco había convenido el pago de créditos a través de cuotas niveladas, las que implicaban que, en la mayoría de los casos, los créditos pudieran ser recuperados por el banco hasta en un plazo de 15 años. Adicionalmente, la Superintendencia de Bancos señaló que el 100% de esa cartera era fiduciaria, lo cual no era congruente con el plazo de recuperación programado. También, el banco no contaba con codeudorías como una fuente alterna de pago.

c) Rentabilidad

Los problemas de liquidez y solvencia se debían reflejar en los resultados económicos del banco; sin embargo, tales dificultades conllevaron a que el banco aplicara prácticas o mecanismos para ocultar las pérdidas y sobrestimar las utilidades. Dichos mecanismos consistían en registrar productos por intereses que no habían sido efectivamente percibidos; en no provisionar intereses gasto; en la falta de registro de reserva por créditos de dudosa recuperación; y, en el diferimiento del registro de gastos.

Al aplicarle los ajustes por las anomalías indicadas en cuanto a solvencia, la utilidad presentada por el banco al 31 de enero de 2001 (Q0.3 millones) se convertía en una pérdida de Q47.5 millones, monto que representaba el 56.5% de su capital pagado. La falta de rentabilidad conllevaba a un debilitamiento de la solvencia y el patrimonio, lo que provocaba un deterioro constante que ponía en riesgo la estabilidad del banco.

d) Irregularidades administrativas

La administración del Banco Promotor, S. A., mostró graves irregularidades en su gestión, ya que se caracterizó por mantener una conducta de incumplimiento de las disposiciones legales y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria, así como por el registro de operaciones irregulares y deficiencias en la emisión de información contable y su correspondiente envío a la Superintendencia de Bancos.

Por lo anterior, la Superintendencia de Bancos emitió las respectivas resoluciones confirmando tales incumplimientos y en numerosas ocasiones amonestó y sancionó al banco, requiriendo al Ministerio de Economía la aplicación de multas, principalmente, por la deficiencia en envío de información a la Superintendencia de Bancos; la publicación de estados financieros sin notas explicativas del registro contable de reservas de valuación; el diferimiento de gastos; la deficiencia en la información contable al no registrar las operaciones en libros autorizados y habilitados; las deficiencias de encaje e inversión obligatoria; el incumplimiento a la instrucción de constitución de reservas de valuación; la deficiencia en la posición patrimonial; la obstaculización de las labores de supervisión al negarse a proporcionar la documentación solicitada; el incumplimiento a la prohibición de la Junta Monetaria de conceder nuevos préstamos o realizar nuevas inversiones; el incumplimiento de normativa prudencial; registrar productos devengados no percibidos; operaciones fuera de balance; y, el incumplimiento a instrucciones de Junta Monetaria, relacionadas con el adelanto para reestructuración financiera.

La Junta Monetaria autorizó al Banco de Guatemala, en noviembre de 1996; en octubre de 1998; en febrero, julio y agosto de 1999; y, en enero de 2000, para que otorgara al Banco Promotor, S. A., adelantos de emergencia con el propósito de documentar los sobregiros en que incurrió, los que finalmente se convirtieron en un adelanto de reestructuración financiera, según resolución JM-144-2000 del 30 de marzo de 2000, por Q227.2 millones, a un plazo de tres años; sin embargo, los problemas de liquidez del banco se agravaron significativamente, lo que evidenció que no se trataba de un problema temporal, sino que en realidad constituía un problema de tipo estructural. El banco no superó los problemas de liquidez ni cumplió con el plan que se le requirió para llevar a cabo la reestructuración respectiva.

B. La intervención administrativa

En el contexto descrito, y a fin de salvaguardar los intereses de los depositantes y la estabilidad del sistema bancario en su conjunto, la Junta Monetaria resolvió intervenir administrativamente los tres bancos del sistema a que se ha hecho referencia, para lo cual nombró las juntas de intervención correspondientes.

Las intervenciones indicadas se efectuaron con base en el artículo 16 de la anterior Ley para la Protección del Ahorro Decreto, No. 5-99 del Congreso de la República, en el que se establecía que en las instituciones bancarias en las que se detectara, a criterio de la Superintendencia de Bancos, graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros que pongan en peligro su posición de liquidez, solvencia o solidez patrimonial, quedaban sujetas a intervención.

1. Banco Empresarial, S. A.

El 9 de febrero de 2001, la Junta Monetaria determinó la intervención administrativa del Banco Empresarial, S. A., mediante resolución JM-82-2001, entre cuyas causas estaban las siguientes:

- a) los persistentes problemas de liquidez (doce posiciones negativas de encaje en un período de dos años) que culminaron en un sobregiro de Q31.9 millones en su cuenta encaje registrado el 8 de febrero de 2001, situación que no sólo reveló que el banco carecía de fondos para honrar el pago de cheques a su cargo, sino que también, al aplicarse la resolución JM-371-2000 de la Junta Monetaria, significó que el Banco Empresarial cayera en cesación de pagos;
- b) la presencia de una posición patrimonial negativa con la que se incumplían los requerimientos mínimos preceptuados en la citada Ley de Bancos;
- c) la existencia de una alta concentración de sus préstamos en personas individuales o jurídicas vinculadas o relacionadas con los accionistas;

- d) el incumplimiento a la normativa legal, ya que había mantenido una conducta persistente de incumplimiento de las disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Superintendente de Bancos y la Junta Monetaria, en las que se le había amonestado y requerido al Ministerio de Economía la aplicación de multas correspondientes; y,
- e) el incumplimiento de su programa de reestructuración financiera dictado por la Junta Monetaria en resolución JM-648-99.

2. Banco Metropolitano, S. A.

El 1 de marzo de 2001, la Junta Monetaria determinó la intervención administrativa del Banco Metropolitano, S. A., mediante resolución JM-112-2001, entre cuyas causas se incluyen las siguientes:

- a) la presencia de problemas crónicos de liquidez que culminaron en un sobregiro de Q2.7 millones en su cuenta encaje registrado el 28 de febrero de 2001, situación que no sólo reveló que el banco carecía de fondos para honrar el pago de cheques a su cargo, sino que, al aplicarse lo dispuesto en la resolución JM-371-2000 de la Junta Monetaria, significó que dicho banco cayera en cesación de pagos;
- b) la existencia de una posición patrimonial insuficiente, con lo que se incumplían los requerimientos mínimos dispuestos en la citada Ley de Bancos;
- c) la existencia de una alta concentración de sus préstamos en personas individuales o jurídicas vinculadas o relacionadas con los accionistas;
- d) el incumplimiento a la normativa legal, ya que había mantenido una conducta persistente de incumplimiento de las disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Superintendente de Bancos y la Junta Monetaria, en las que se le había amonestado y requerido al Ministerio de Economía la aplicación de multas correspondientes; y,
- e) el incumplimiento del programa de reestructuración financiera dictado por la Junta Monetaria en resolución JM-143-2000.

3. Banco Promotor, S. A.

El 1 de marzo de 2001, la Junta Monetaria determinó la intervención administrativa del Banco Promotor, S. A., mediante resolución JM-113-2001, entre cuyas causas se incluyen las siguientes:

- a) la presencia de problemas crónicos de liquidez que culminaron en un sobregiro de Q86.4 millones en su cuenta encaje registrado el 28 de febrero de 2001, situación que no sólo reveló que el Banco Promotor carecía de fondos para honrar el pago de cheques a su cargo, sino que, al aplicarse lo dispuesto en la

resolución JM-371-2000 de la Junta Monetaria, significó que dicho banco cayera en cesación de pagos;

- b) la presencia de una posición patrimonial negativa, en contravención de los requerimientos mínimos que establecía la citada Ley de Bancos;
- c) la existencia de una alta concentración de sus préstamos en personas individuales o jurídicas vinculadas o relacionadas con los accionistas;
- d) el incumplimiento a la normativa legal, ya que había mantenido una conducta persistente de incumplimiento de las disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Superintendente de Bancos y la Junta Monetaria, en las que se le había amonestado y requerido al Ministerio de Economía la aplicación de multas correspondientes; y,
- e) el incumplimiento del programa de reestructuración financiera dictado por la Junta Monetaria en resolución JM-144-2000.

C. Informes juntas de intervención y Superintendencia de Bancos relacionados con el proceso de ejecución colectiva de los bancos intervenidos

Las Juntas de Intervención de los bancos Metropolitano, Promotor y Empresarial, en oficios JIM-603-2001 y JDI-1811-2001, ambos del 31 de agosto de 2001 y JDI-1898-2001 del 10 de septiembre de 2001 y PJI-799-2001 del 30 de octubre de 2001, hicieron del conocimiento de la Superintendencia de Bancos que los motivos que causaron la intervención administrativa de dichos bancos no fueron subsanados ni corregidos, por lo que su situación era insostenible.

Con base en los oficios citados, la Superintendencia de Bancos presentó ante la Junta Monetaria los informes números 2286-2001 y 2285-2001, ambos del 10 de septiembre de 2001 y 2287-2001 del 6 de noviembre de 2001, en los que confirmó que, pese a los esfuerzos de las Juntas de Intervención, no se subsanaron totalmente las graves irregularidades administrativas, ni se corrigieron los serios problemas financieros, los cuales se derivan de aspectos estructurales anteriores, ocasionados básicamente por la mala calidad de sus activos. Por lo tanto, el órgano supervisor concluyó que, desde el punto de vista financiero, los bancos Metropolitano, Promotor y Empresarial, no podían continuar con su negocio en marcha, por lo que se solicitó a la Junta Monetaria que autorizara a la Superintendencia de Bancos a poner tales hechos en conocimiento de la autoridad judicial para que se proceda con el proceso de ejecución colectiva correspondiente.

La Junta Monetaria tomando en cuenta los citados informes de la Superintendencia de Bancos y de conformidad con el artículo 23 de la Ley para la Protección del Ahorro, Decreto No. 5-99 del Congreso de la República, vigente en ese entonces, resolvió en resoluciones

JM-420-2001, JM-421-2001, ambas del 11 de septiembre de 2001, y JM-536-2001 del 13 de noviembre de 2001, dar su aprobación para que la Superintendencia de Bancos pusiera en conocimiento de la autoridad judicial competente los hechos contenidos en los informes de las Juntas de Intervención de los bancos Metropolitano, Promotor y Empresarial, a efecto de que se proceda con el proceso de ejecución colectiva de los mismos.

Por lo indicado, podría ser que el banco central no logre recuperar la totalidad de los créditos otorgados, en cuyo caso, bajo el peor de los escenarios, sería posible recuperar, en promedio, alrededor de un 20% de los activos totales, lo que en el caso del Banco Empresarial significaría alrededor de Q215 millones, en el caso del Banco Metropolitano alrededor de Q232 millones, y en el caso del Banco Promotor alrededor de Q184 millones. Si ésta fuera la situación, las pérdidas para el banco central al final del eventual proceso de liquidación representarían alrededor de Q966.8 millones, es decir el 0.6% del Producto Interno Bruto de 2001.

Cabe indicar que el 8 de febrero de 2005 concluyó la intervención administrativa de los bancos Empresarial S. A., Metropolitano S. A. y Promotor S. A.

D. Suspensión de operaciones de los bancos Empresarial S. A., Metropolitano S. A. y Promotor S. A.

La Superintendencia de Bancos, en informe número 342-2005 del 9 de febrero de 2005, solicitó a la Junta Monetaria aplicar el artículo 75 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, a los bancos Empresarial, S. A., Metropolitano, S. A., y Promotor, S. A., en virtud que los mismos, por una parte, suspendieron el pago de sus obligaciones, toda vez que no cancelaron al Banco de Guatemala, el principal acreedor, obligaciones vencidas que devenían del adelanto para reestructuración financiera y de la línea de crédito contingente, en virtud de lo cual el banco central procedió al cobro de los adeudos por la vía judicial, y por la otra, registraron deficiencia patrimonial superior al cincuenta por ciento del patrimonio requerido.

En ese sentido, la Junta Monetaria, en resoluciones JM-33-2005, JM-34-2005 y JM-35-2005, todas del 9 de febrero de 2005, dispuso suspender de inmediato las operaciones de las tres instituciones bancarias referidas y procedió a nombrar las respectivas Juntas de Exclusión de Activos y Pasivos, fijándoles el plazo de hasta un mes para llevar a cabo la exclusión de activos y pasivos de tales instituciones.

E. Revocatoria de autorización para operar y declaratoria de quiebra

La Superintendencia de Bancos en informes número 968-2005 y 969-2005, ambos del 16 de marzo de 2005 y, en informe número 2019-2005 del 16 de junio de 2005, solicitó a la Junta Monetaria revocar la autorización para operar de los tres bancos en referencia, toda vez que éstos registraron una pérdida real después de haber operado los ajustes contables confirmados por la Superintendencia y otros establecidos por la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, todos los cuales fueron debidamente aprobados por el órgano supervisor. En este sentido, la Junta Monetaria en resoluciones JM-73-2005 y JM-74-2005, ambas del 17 de marzo de 2005, y en resolución JM-103-2005 del 17 de junio de 2005, resolvió revocar al Banco Metropolitano, S. A., Empresarial, S. A., y Promotor, S. A., respectivamente, la autorización para operar.

Asimismo, la Junta Monetaria, en resoluciones JM-104-2005 del 17 de junio de 2005, JM-75-2005 y JM-76-2005, ambas de 17 de marzo de 2005, resolvió por unanimidad, instruir a la Superintendencia de Bancos para que solicite a un juzgado de primera instancia del ramo civil la declaratoria de quiebra de los bancos Metropolitano, S. A., Empresarial, S. A., y Promotor, S. A., de conformidad con el artículo 83 de la citada Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual establece que dicha Junta, una vez recibido el informe de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos del banco de que se trate, tiene la obligación imperativa expresa, dentro del plazo de 15 días de recibido dicho informe, de instruir a la Superintendencia de Bancos para que solicite al órgano jurisdiccional correspondiente la declaratoria de quiebra del banco de que se trate.

Derivado de lo anterior, estas entidades a la fecha se encuentran sometidas al proceso de quiebra en los órganos jurisdiccionales competentes.

II. LA COBERTURA DE LOS DEPOSITANTES MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTES

A. Financiamiento del banco central a través de adelantos y líneas de crédito contingentes

La función de prestamista de última instancia se hace efectiva cuando el banco central otorga crédito a un banco que enfrenta problemas de liquidez temporal. Dicha asistencia de emergencia busca respaldar financieramente a los bancos para que éstos superen los problemas coyunturales que les impiden operar de manera independiente en los mercados financieros. En este contexto, cabe indicar que el objetivo fundamental de la función de prestamista de última instancia del banco central se circunscribe a evitar que

el problema de liquidez temporal de un banco tenga consecuencias negativas para el resto del sistema financiero, es decir que tal facilidad persigue eliminar el riesgo de contagio.

En teoría, para que los préstamos de última instancia sean efectivos y eficientes es necesario distinguir claramente los problemas de liquidez temporal de los problemas de solvencia. Si los problemas son de solvencia, entonces el crédito de banca central cambia de naturaleza, y se convierte en una especie de salvataje que debe complementarse con la recapitalización de la entidad insolvente, así como con una reestructuración total de su cartera o, si ello no fuera posible, su liquidación.

En la práctica, sin embargo, los esquemas contables vigentes en la mayoría de países en desarrollo hacen difícil deslindar clara y rápidamente los problemas temporales de los de solvencia, por lo que en esos países el banco central, apoyado en los informes del ente supervisor, y a fin de preservar la liquidez del sistema financiero y garantizar el buen funcionamiento del sistema de pagos, debe actuar con relativa flexibilidad ante situaciones de emergencia.

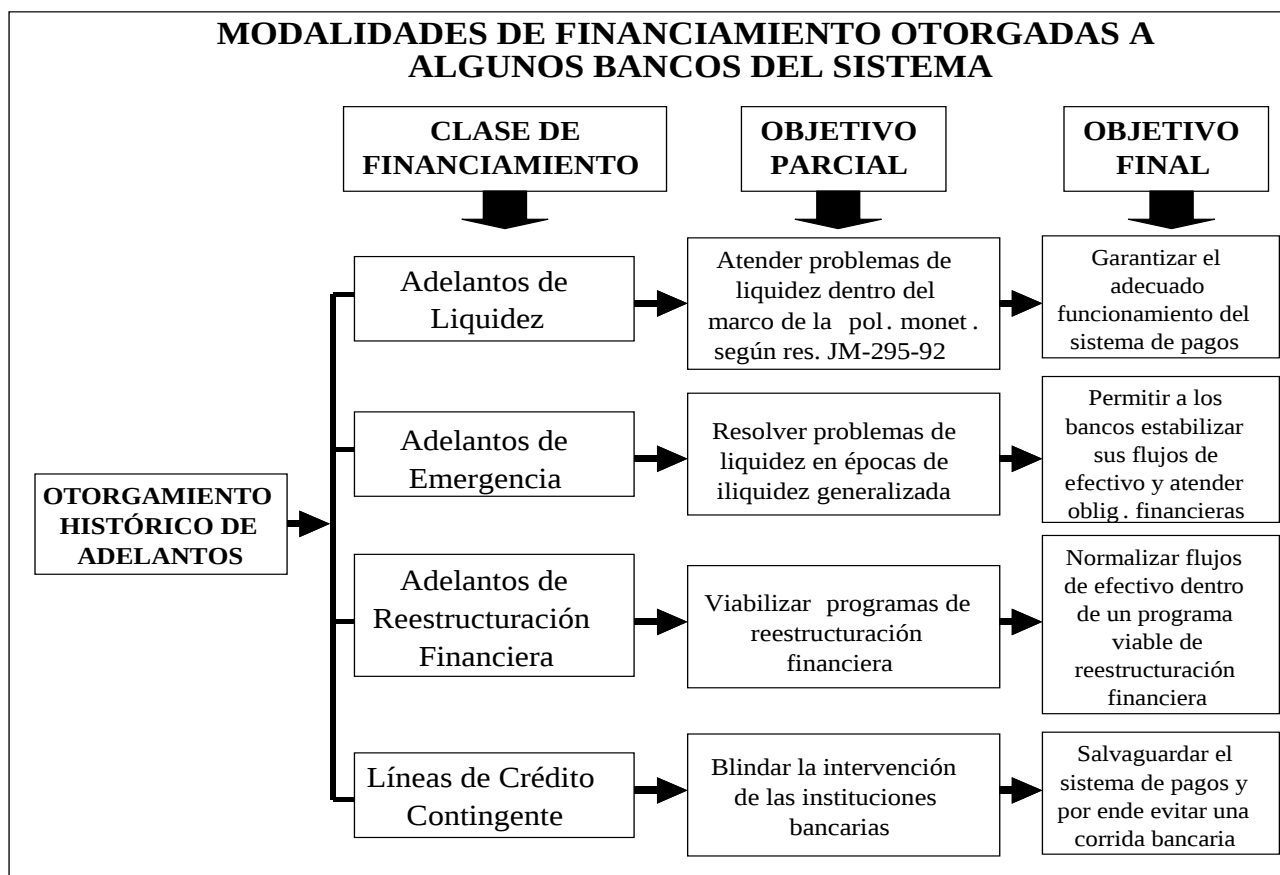
En Guatemala, se financió a algunos bancos a través de adelantos y de líneas de crédito contingentes. En el caso de los adelantos, éstos se otorgaron bajo tres modalidades: adelantos a la luz de la resolución JM-295-92, los cuales se concedieron dentro del marco de la política monetaria; adelantos para atender problemas de liquidez en época de emergencia; y, adelantos de reestructuración financiera.

Los adelantos otorgados al amparo de la resolución JM-295-92, corresponden estrictamente al concepto de préstamos de última instancia y, por ello, se concedieron dentro del marco de política monetaria para atender problemas de liquidez y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pagos.

Los adelantos para atender problemas de liquidez en épocas de emergencia se concedieron con el propósito de estabilizar los flujos de efectivo de las instituciones bancarias y para atender sus obligaciones financieras, tomando en cuenta que en el momento de su autorización la Junta Monetaria consideró que existía una situación de iliquidez generalizada.

Por su parte, los adelantos para reestructuración financiera, se otorgaron para ayudar a los bancos con problemas estructurales a normalizar sus flujos de efectivo y a viabilizar sus operaciones en el largo plazo.

A estas tres modalidades de adelantos, en 2001 se agregaron las líneas de crédito contingentes concedidas para dar soporte financiero a la intervención de las entidades bancarias mencionadas al inicio de este informe, así como para salvaguardar los intereses de sus depositantes y, de esa forma, evitar una posible corrida de depósitos que pudiese desembocar en un pánico financiero.



Con relación a las modalidades de financiamiento indicadas, se tiene que el monto de adelantos concedidos entre el 24 de septiembre de 1998 y el 19 de mayo de 2000 asciende a Q2,933.2¹ millones, de los cuales al 30 de junio de 2026 se habían amortizado Q2,479.9 millones, por lo que el saldo de tales adelantos se situó en Q453.3 millones. El monto concedido de adelantos se destinó a los bancos Promotor (Q734.4 millones), Metropolitano (Q600.4 millones), Empresarial (Q500.0 millones), del Nor-Oriente (Q140.0 millones), del Ejército (Q433.0 millones) y otros bancos Q525.4 millones (Multibanco Q295.4, Inmobiliario Q200.0 y Bancasol Q30.0). Por otra parte, mediante tres líneas de crédito contingente, el Banco de Guatemala otorgó financiamiento por Q1,597.8 millones, habiéndose utilizado al 13 de noviembre de 2001 su totalidad (Promotor Q528.1 millones, Metropolitano Q612.9 millones y Empresarial Q456.8 millones).

El total del financiamiento (adelantos y líneas de crédito contingente) que en conjunto autorizó la Junta Monetaria del 24 de septiembre de 1998 al 1 de marzo de 2001, ascendió a Q4,531.0 millones; de este monto los bancos han amortizado únicamente por concepto de adelantos Q2,479.9 millones, por

¹ No incluye Q46.5 millones otorgados a Sociedades Financieras Privadas.

lo que el saldo del total de adelantos y líneas de crédito contingente, al 30 de junio de 2026, se situó en Q2,051.1 millones (anexo 1).

Por ese financiamiento los bancos han pagado al Banco de Guatemala intereses por Q229.0 millones, monto que, a la vez de haber incrementado los ingresos del banco central, ha contribuido a reducir el efecto monetario provocado por la emisión que se generó con esas operaciones crediticias. Al respecto, se puede observar que al deducir del financiamiento otorgado a los bancos (Q4,531.0 millones) el monto de las amortizaciones (Q2,479.9 millones) y de los intereses correspondientes (Q229.0 millones), el impacto neto en la monetización al 30 de junio de 2026 fue de Q1,822.1 millones (anexo 2).

B. Racionalidad y tipos de cobertura de los depósitos

La cobertura de los depósitos en momentos en que la debilidad del sistema bancario conlleva el inicio de procesos de intervención de bancos, como lo sucedido en 2001 en Guatemala, evita el pánico y, consecuentemente, el contagio al resto del sistema financiero. Por lo tanto, en esos momentos la cobertura coadyuva a preservar la solidez del sistema bancario y el buen funcionamiento del sistema de pagos de un país. En resumen, la falta de una cobertura apropiada de depósitos puede generar inestabilidad en el sector y puede, consecuentemente, ser un riesgo para la estabilidad macroeconómica de un país, lo que a su vez puede agravar la situación de los bancos débiles, dando lugar a lo que en la literatura económica se conoce como las "crisis gemelas".

Desde un punto de vista teórico, una parte de la solución para evitar las crisis bancarias se encuentra en los sistemas de cobertura o protección de depósitos. Sobre el particular, cabe indicar que dichos sistemas pueden ser implícitos o explícitos y pueden garantizar una parte o la totalidad de los recursos de los cuentahabientes de los bancos con problemas. En el primer caso (protección implícita), el gobierno otorga protección a los depositantes de manera discrecional; no existen ordenamientos legales que le impongan tal obligación al Estado, ni reglamentaciones que establezcan de antemano la cobertura de la protección. Este tipo de protección implica que el gobierno debe decidir, caso por caso, tanto sobre la forma de proteger como sobre la forma en que dicha protección debe ser financiada. Ello puede significar, entre otras posibilidades, que el gobierno pague directamente a los depositantes, disponiendo que sus depósitos sean transferidos a un banco solvente, o promoviendo la fusión del banco con problemas con un banco sólido, o bien rehabilitando el banco con problemas mediante el otorgamiento de fondos públicos y requiriéndole inyección de capital nuevo, o comprándole activos a

valor original en libros. En el segundo caso (protección explícita), la cobertura se crea mediante la promulgación de una ley que contemple las reglas y procedimientos operativos para viabilizarla.

Conceptualmente, la cobertura de depósitos también puede ser parcial o total. La protección parcial o limitada se da cuando los depósitos quedan protegidos hasta un monto máximo, es decir, cuando se cubre sólo un porcentaje o algún tipo de depósitos. Por su parte, el esquema de protección total generalmente lo otorga el gobierno y sirve para prevenir o controlar una crisis bancaria, pues al garantizar la totalidad de los depósitos en momentos en que, por ejemplo, se inicia un proceso de intervención de bancos, fortalece la confianza del público en el sector financiero y con ello evita corridas bancarias y la consecuente fuga de capitales. Esta modalidad de cobertura coadyuva a que la economía de un país se recupere del impacto financiero derivado de la crisis, toda vez que se asegura la continuidad de los servicios bancarios y se preserva la integridad del sistema de pagos. A manera de ilustración, cabe indicar que la protección total de los depósitos fue adoptada en Finlandia y Suecia en 1992, en Japón y México en 1995, en Indonesia, Corea, Malasia y Tailandia durante la crisis asiática de 1997, y en Jamaica, Kuwait y Turquía en diversos episodios de la década de los años noventa.²

C. El caso de las sociedades financieras

Las sociedades financieras son intermediarios especializados que promueven la creación de empresas productivas mediante la canalización de recursos externos e internos a mediano y largo plazos. Estas captan recursos principalmente por medio de la emisión de títulos valores por cuenta propia y de terceros para financiar sus operaciones activas contempladas en la ley. A esas entidades les está prohibido abrir y operar cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo. En tal virtud, las sociedades financieras no participan en la Cámara de Compensación.

El segmento de mercado que cubren estas instituciones es el de clientes que por lo general manejan montos relativamente importantes de recursos financieros, saben de la importancia de diversificar el portafolio de inversión, cuentan con experiencia en el análisis financiero y son conocedoras del riesgo que tales inversiones conllevan.

En el contexto descrito, a diferencia del caso de un banco comercial, cuando una sociedad financiera registra una posición de insolvencia que le impide seguir operando, su liquidación no afecta directamente al sistema financiero en general ni al sistema de pagos, en particular, por lo expuesto, no se justifica que el banco central destine recursos financieros al salvataje de dicha entidad.

² García, G., "Deposit Insurance and Crisis Management", 2000.

A manera de ilustración, para Guatemala se puede mencionar el caso de la Sociedad Financiera Agrocomercial, S. A., a la cual no se le intervino administrativamente ni se le financió con líneas de crédito contingentes del banco central, por lo cual los acreedores y la sociedad insolvente buscaron la solución de mercado más conveniente para ellos. En ese sentido, cabe indicar que la liquidación de la misma se concilió entre los inversionistas y prestatarios de la institución, disponiéndose la constitución de un fideicomiso para manejar el monto adeudado y la finalización de sus operaciones en una forma armonizada y debidamente pactada, aspecto que coadyuvó a que su salida del mercado se llevara a cabo en forma ordenada.

D. La cobertura de los depositantes de los bancos intervenidos

Una vez adoptada la decisión de intervenir administrativamente las tres instituciones bancarias a que se hace referencia en este documento, la Junta Monetaria resolvió conceder una línea de crédito contingente con recursos internos del Banco de Guatemala para cada una de esas entidades bancarias a efecto de que restituyeran los depósitos y obligaciones financieras en circulación a su cargo. Es importante recalcar que el propósito de financiar el reintegro de tales depósitos fue el de salvaguardar el sistema de pagos y, por ende, evitar una corrida bancaria, aislando los problemas de dichos bancos.

En tal sentido, en ningún momento el objetivo de otorgar las líneas de crédito indicadas era el de rescatar o financiar a los accionistas de los bancos intervenidos. Es más, la Junta Monetaria, consciente del riesgo moral que para la disciplina del mercado puede entrañar dicho financiamiento, así como de los posibles efectos del exceso de oferta monetaria derivados del mismo, incorporó estrictas restricciones al uso de las referidas líneas de crédito por parte de las correspondientes juntas de intervención. Entre tales restricciones cabe destacar las siguientes:

1. Se excluyó del pago a los accionistas y empresas vinculadas a los bancos intervenidos;
2. No se pagarían intereses sobre depósitos e inversiones; y,
3. Una parte importante de los depósitos no estaría cubierta en efectivo, sino con certificados de depósito a plazo constituidos en el Banco de Guatemala -CDPs-.

Con respecto al monto de las tres líneas de crédito concedidas, entre el 8 de febrero y el 13 de noviembre de 2001, el Banco de Guatemala desembolsó Q1,597.8 millones, en la forma que se muestra en el cuadro siguiente.

BANCOS INTERVENIDOS
USO DE LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTES
ENTRE EL 8 DE FEBRERO Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2001
Millones de quetzales

Institución Intervenido	Autorizado Inicial	Ampliación	Total Autorizado	Monto Utilizado	En Efectivo	En CDPs	Pendiente de utilizar
Banco Empresarial, S.A. ^{1/}	500.0	-	500.0 a/	456.8	295.9	160.9	0.0
Banco Metropolitano, S.A. ^{2/}	500.0	148.0	648.0 b/	612.9	350.8	262.1	0.0
Banco Promotor, S.A. ^{2/}	400.0	155.0	555.0 c/	528.1	195.5	332.6	0.0
Total	1,400.0	303.0	1,703.0	1,597.8	842.2	755.6	0.0

a/ En resolución JM-537-2001 del 13 de noviembre de 2001, se modificó en hasta Q456.8 millones.

b/ En resolución JM-478-2001 del 3 de octubre de 2001, se modificó en hasta Q612.9 millones.

c/ En resolución JM-477-2001 del 3 de octubre de 2001, se modificó en hasta Q528.1 millones.

1/ La línea de crédito venció el 08-02-2002.

2/ La línea de crédito venció el 04-03-2002.

Fuente: Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria.

Es importante tener presente que las referidas líneas de crédito, como su nombre lo indica, constituyen una típica operación financiera consistente en préstamos que el Banco de Guatemala otorgó a los bancos intervenidos.

E. La experiencia internacional

Las crisis bancarias son eventos costosos que ocasionan severas pérdidas a un país no solamente en términos de crecimiento económico, sino también en términos financieros (fiscales y cuasifiscales). Según la literatura sobre el tema, en el período 1980-1995 se registraron más de 65 crisis bancarias en los países en desarrollo³ y aunque las mismas presentan matices distintos, en su mayoría comparten un origen común: surgieron del lado del activo de los balances de los bancos y se derivaron de un prolongado deterioro de la calidad de la cartera crediticia⁴ de las instituciones.

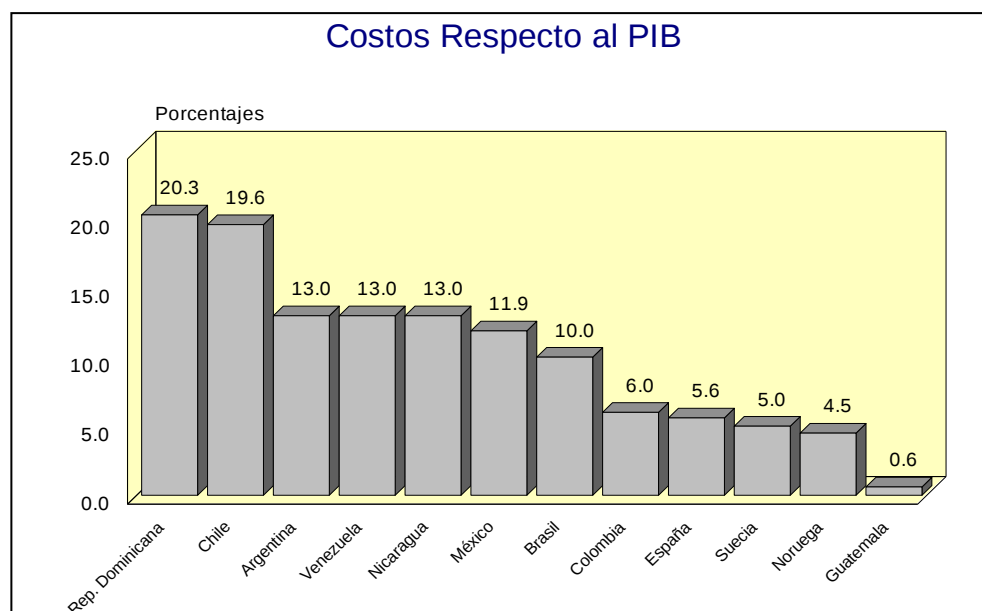
En lo concerniente al costo de las crisis bancarias, cabe indicar que una forma comúnmente utilizada de cuantificar el mismo es por medio de la relación del costo financiero de la crisis con respecto al Producto Interno Bruto -PIB-⁵. En este sentido, la experiencia internacional demuestra que los costos en términos del PIB de las crisis han sido elevados tanto para países en desarrollo como para los países desarrollados; sin embargo, en los primeros, éstos han sido significativamente más elevados, por ejemplo, en República Dominicana representó el 20.3% (2003), en Chile el 19.6% (1985), en

³ Goldstein M., Kaminsky G. y Reinhart C. "Assessing Financial Vulnerability. An Early Warning System for Emerging Markets". 2000.

⁴ El deterioro de la cartera crediticia se asocia, principalmente, con altas tasas de interés internas, deficiente administración, excesiva concentración de créditos y alta existencia de créditos vinculados.

⁵ Esta razón da una idea de la magnitud de los recursos que dejan de ser destinados a financiar la actividad productiva de un país, por lo que en los años subsiguientes a la ocurrencia de la crisis ésta cae por debajo de su tendencia de crecimiento.

Argentina el 13% (1982), en Venezuela el 13% (1994), en Nicaragua el 13% (2001), en México el 11.9% (1994), en Brasil el 10% (1995) y en Colombia el 6% (1985). En el caso de algunas economías avanzadas el costo de la crisis respecto al PIB ha sido menor, tal como en España, donde fue de 5.6% (1977), en Suecia 5% (1993) y en Noruega 4.5% (1991)⁶. Para el caso de Guatemala, el costo de resolución de la intervención de los tres bancos indicados podría representar aproximadamente 0.6% del PIB (2001).



Por último, es oportuno indicar que otra característica distintiva de la evolución de las crisis bancarias entre países desarrollados y países en vías de desarrollo es que en los primeros, en la mayoría de los casos no se registraron corridas de depósitos, en cambio, en los países en desarrollo, como fue el caso de Argentina, Chile, Perú, Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros, los depositantes se apresuraron a retirar sus depósitos porque no confiaban en que los mismos les serían devueltos oportunamente, a pesar de la existencia de seguros de depósitos y de la intervención gubernamental. Dicho evento se constituyó en los referidos países en un acelerador que profundizó la gravedad de la crisis, al facilitar el contagio a entidades bancarias que en realidad no representaban mayor riesgo de insolvencia. Esa situación explica, en parte, porque el costo de solucionar crisis bancarias ha resultado menor en las economías avanzadas que en los países en desarrollo, siendo la estrategia de intervención y la confianza que se otorga al público, los factores determinantes que coadyuvan a minimizar el costo de saneamiento. En ese sentido, cabe comentar que en Guatemala el tratamiento dado a los bancos intervenidos evitó los efectos de corridas bancarias que son propias de las crisis que ha habido en países en desarrollo. Además, las intervenciones a las referidas entidades permitieron reducir el riesgo

⁶ Del Villar R., Backal D. y Treviño J. "Experiencia Internacional en la resolución de crisis bancarias". 1997. Rojas, L. "Crisis bancarias en América Latina y su manejo". 1997.

de contagio, ya que las dificultades financieras de un banco podían afectar al resto de entidades bancarias, así como la confianza del público. Como es sabido, los contagios pueden ser de tipo financiero o de tipo psicológico; los primeros surgen cuando las irregularidades financieras de un banco afectan a otra entidad bancaria que mantiene activos en la primera; en tanto que el riesgo de contagio psicológico deriva de la percepción del público de que un banco sano mantiene relaciones financieras con una entidad con problemas, en cuyo caso, con o sin vínculos contractuales, los problemas de una entidad bancaria se pueden extender a otra. La ocurrencia de ambos tipos de riesgo puede, en ausencia de medidas correctivas, desencadenar una crisis bancaria que haga que un país incurra en costos de la magnitud de los descritos en este apartado, así como en dificultades en el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y en la sostenibilidad de la actividad económica productiva.

III. EFECTOS MACROECONÓMICOS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Es importante indicar que la intervención de los bancos en referencia no afectó ostensiblemente las principales variables macroeconómicas, tales como la tasa de interés, el tipo de cambio y el nivel de precios, las cuales permanecieron estables. Esto puede atribuirse, en gran parte, a las acciones implementadas por la autoridad monetaria: el otorgamiento de líneas de crédito contingentes para cubrir las obligaciones de los bancos respectivos, de las cuales alrededor del 47% se otorgó en certificados de depósito a plazo -CDPs-; la exclusión del pago a los accionistas y empresas vinculadas; la suspensión de los derechos patrimoniales y administrativos de los accionistas; y, la política de información al mercado. Estos factores contribuyeron a que las expectativas de los agentes económicos no cambiaran e incidieran en presiones sobre las variables macroeconómicas mencionadas.

En cuanto al impacto sobre el nivel de precios, debe tenerse presente que existe un rezago entre el momento en que se origina una monetización y el momento en que se observa un aumento en los precios. En ese sentido, la autoridad monetaria tomó acciones que, como se indica más adelante, tuvieron efectos positivos en cuanto a minimizar el referido impacto.

En general, la forma en que se llevó a cabo el proceso de intervención de las tres instituciones bancarias arrojó resultados positivos en al menos tres aspectos. En primer lugar, se logró detener el progresivo deterioro que mostraban las entidades intervenidas y sus problemas se aislaron del resto del sistema (previo a las intervenciones, estas entidades representaban solamente el 6.5% de los activos totales del sistema bancario), por lo que el proceso constituyó un avance en cuanto al saneamiento del sistema financiero nacional.

En segundo lugar, se logró proteger a los depositantes y se evitó el pánico financiero y la ocurrencia de una corrida de depositantes que pudo haber afectado el normal funcionamiento del sistema de pagos. En efecto, la emisión monetaria, las captaciones bancarias y el crédito al sector privado mantuvieron un comportamiento razonable, aspecto que reflejó el aislamiento de la situación de las entidades intervenidas. Asimismo, la cartera vencida y en mora, así como el capital contable del sistema bancario mostraron una mejoría.

En tercer lugar, la aplicación de una política monetaria activa permitió neutralizar el efecto monetizante generado por la concesión de las líneas de crédito contingentes, factor al cual contribuyó también el hecho de que buena parte de dichas líneas se desembolsaron mediante CDPs. Lo anterior coadyuvó a que las condiciones de estabilidad en el nivel general de precios, en el tipo de cambio y en las tasas de interés, se mantuvieran incluso después de realizadas las tres intervenciones bancarias comentadas.

Finalmente, es importante indicar que el proceso de intervención de las referidas entidades bancarias puso de manifiesto la trascendencia que revestían las reformas al marco legal que regía, en ese entonces, al sistema financiero nacional, aspecto que se comenta en el siguiente apartado.

IV. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

En general, en Guatemala el sector financiero se ha venido desarrollando de forma acelerada. La aparición de grupos financieros y de nuevos productos financieros evidenció que la legislación anterior se había quedado rezagada. Esta situación impedía en alguna medida la correcta supervisión de las instituciones financieras, lo que permitió el proceso de deterioro financiero de los bancos intervenidos.

En ese contexto, con fecha 13 y 15 de mayo de 2002 se publicó en el Diario de Centro América, la nueva normativa que, a partir del 1 de junio de 2002, regula las actividades del sistema financiero nacional.

La **Ley Orgánica del Banco de Guatemala**, se sustenta en redefinir el objetivo fundamental de la institución, enfocándolo a promover la estabilidad en el nivel general de precios, para cuyo efecto el citado cuerpo legal también fortalece los aspectos de autonomía del banco central y crea los mecanismos adecuados de transparencia y rendición de cuentas.

El tema del objetivo fundamental del banco central, que es el de promover la estabilidad en el nivel general de precios, es de central importancia en la ley, pues éste es un enfoque moderno que permite al banco central concentrar sus esfuerzos en la consecución de tal objetivo fundamental, ya que es la mejor contribución que puede ofrecer a la estabilidad y al logro del desarrollo económico del país.

En efecto, niveles de inflación bajos y estables permiten potenciar el crecimiento económico, toda vez que la inflación es altamente dañina para el crecimiento y desarrollo económico, tal como ha sido demostrado en la experiencia nacional e internacional en las últimas décadas.

La **Ley Monetaria**, complementa a la anterior, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.

Por su parte, la **Ley de Bancos y Grupos Financieros** facilita el correcto funcionamiento del sistema financiero que permite a los hacedores de negocios bancarios escoger la estructura organizacional con la que deseen trabajar. En particular, permite la existencia de bancos universales, los cuales pueden ofrecer diversos productos financieros, desde los tradicionales hasta los servicios de factoraje y arrendamiento financiero, así como otros que surjan en el futuro y que la autoridad monetaria apruebe, a propuesta de la Superintendencia de Bancos. También permite la formación de grupos financieros, de integración vertical u horizontal, quedando a discreción de los promotores de los mismos la modalidad que deseen.

El beneficio de este marco jurídico amplio y flexible es que facilita la maximización de las economías de escala y alcance de los negocios, en un esquema que a la vez permite la correcta supervisión de los mismos. El beneficio último para la economía interna es que con ello se promueve la agilización del ahorro interno, la correcta asignación de los recursos en la producción y, consecuentemente, el aprovechamiento óptimo de las posibilidades de crecimiento económico del país.

En relación a los aspectos específicos de la citada ley, destaca la introducción del concepto de supervisión consolidada, que se refiere a la evaluación de la fortaleza del grupo financiero al cual pertenece una entidad supervisada; la implementación del gobierno corporativo, que persigue que la administración del banco y su solvencia deben ser objeto ya no sólo de la administración de la entidad y del órgano supervisor, sino también del mercado y de los órganos internos y externos de fiscalización, como lo son la auditoría interna y externa de las instituciones; y, la introducción de un mecanismo ágil de salida de instituciones, que va desde un plan de regularización propuesto por la entidad en problemas y aprobado por la Superintendencia de Bancos, hasta la suspensión de operaciones y la solicitud de liquidación de la entidad insolvente.

Las disposiciones de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y, en particular, el mecanismo de salida descrito, evitan que se llegue a la situación de intervención bancaria en la forma en que se realizó con los bancos a que se ha hecho referencia.

La **Ley de Supervisión Financiera** hace de la Superintendencia de Bancos un órgano de banca central que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria. Dota al ente supervisor de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines y para velar porque las personas jurídicas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus objetivos legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial. Además, la ley propicia la existencia de una Superintendencia de Bancos fuerte con amplias facultades sancionatorias que inhiban las malas prácticas financieras. En este sentido, se faculta al ente supervisor para imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley. En cuanto a la transparencia en la información, al ente supervisor se le otorga facultades para requerir y publicar información sobre las entidades supervisadas y para intercambiar información con otras entidades de supervisión, nacionales o extranjeras. Además, se establece que la Superintendencia deberá velar por el cumplimiento de las normas emitidas por la Junta Monetaria para que las entidades proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre sus actividades y su situación financiera, en forma individual y, cuando corresponda, en forma consolidada.

V. CONCLUSIONES

- A. Los bancos intervenidos presentaron problemas estructurales durante varios años y para enfrentarlos recibieron apoyo del Banco Central mediante el otorgamiento de adelantos; sin embargo, su situación financiera se agravó, aspecto que propició su intervención administrativa.
- B. Las líneas de crédito concedidas por el Banco Central luego de las intervenciones administrativas, se otorgaron para salvaguardar a los depositantes y para proteger el sistema de pagos.
- C. Estas operaciones de crédito eran operaciones financieras compatibles con la naturaleza del Banco Central de ese entonces, y se espera que los recursos concedidos al amparo de las mismas se recuperen en el futuro.
- D. La intervención administrativa de los tres bancos no afectó ostensiblemente las principales variables macroeconómicas, tales como la tasa de interés, el tipo de cambio y el nivel de precios, los cuales han permanecido estables hasta la fecha.
- E. Los procesos de intervención administrativa fueron exitosos tanto en materia de salvaguardar la estabilidad macroeconómica como en materia de fortalecer el sistema financiero.

- F. La nueva normativa que, a partir del 1 de junio de 2002, regula las actividades del sistema financiero nacional, constituye la reforma integral y armónica del sistema financiero nacional que permitió al país fortalecer y modernizar el sistema monetario y bancario, en congruencia con las mejores prácticas internacionales, lo cual ha coadyuvado a proteger y a fomentar el ahorro nacional.

ANEXO 1
ADELANTOS Y LINEAS DE CRÉDITO
OTORGADOS DURANTE EL PERÍODO 1998 - 2001 Y SU RECUPERACIÓN
Información al 30 de junio de 2026
-En millones de quetzales-

FECHA 1/	TOTAL DE ADELANTOS			LÍNEAS DE CREDITO CONTINGENTE			TOTAL	
	CONCESIÓN 2/	AMORTIZ.	SALDO	CONCESIÓN	NO UTILIZADO	SALDO	CONCESIÓN	SALDO
TOTAL	2,933.2	2,479.9	453.3	1,597.8	-	1,597.8	4,531.0	2,051.1
1. PROMOTOR	734.4	513.4	221.0	528.1	-	528.1	1,262.5	749.1
30/10/1998	40.0	40.0	-	-	-	-	40.0	-
23/02/1999	50.0	50.0	-	-	-	-	50.0	-
08/07/1999	60.0	60.0	-	-	-	-	60.0	-
31/08/1999	130.0	130.0	-	-	-	-	130.0	-
07/01/2000	227.2	227.2	-	-	-	-	227.2	-
19/05/2000	227.2	6.2	221.0	-	-	-	227.2	221.0
01/03/2001	-	-	-	528.1	-	528.1	528.1	528.1
2. METROPOLITANO	600.4	418.1	182.3	612.9	-	612.9	1,213.3	795.2
12/07/1999	60.0	60.0	-	-	-	-	60.0	-
31/08/1999	125.0	125.0	-	-	-	-	125.0	-
07/01/2000	207.7	207.7	-	-	-	-	207.7	-
19/05/2000	207.7	25.4	182.3	-	-	-	207.7	182.3
01/03/2001	-	-	-	612.9	-	612.9	612.9	612.9
3. EMPRESARIAL	500.0	450.0	50.0	456.8	-	456.8	956.8	506.8
26/02/1999	70.0	70.0	-	-	-	-	70.0	-
22/03/1999	70.0	70.0	-	-	-	-	70.0	-
28/06/1999	80.0	80.0	-	-	-	-	80.0	-
28/07/1999	80.0	80.0	-	-	-	-	80.0	-
14/01/2000	200.0	150.0	50.0	-	-	-	200.0	50.0
09/02/2001	-	-	-	456.8 a/	-	456.8	456.8	456.8
4. NOR-ORIENTE	140.0	140.0	-	-	-	-	140.0	-
13/10/1999	70.0	70.0	-	-	-	-	70.0	-
10/12/1999	70.0	70.0	-	-	-	-	70.0	-
5. EJERCITO	433.0	433.0	-	-	-	-	433.0	-
24/09/1998	40.0	40.0	-	-	-	-	40.0	-
17/11/1998	41.0	41.0	-	-	-	-	41.0	-
31/12/1998	100.0	100.0	-	-	-	-	100.0	-
28/05/1999	50.0	50.0	-	-	-	-	50.0	-
19/07/1999	75.0	75.0	-	-	-	-	75.0	-
23/09/1999	30.0	30.0	-	-	-	-	30.0	-
23/11/1999	25.0	25.0	-	-	-	-	25.0	-
30/12/1999	72.0	72.0	-	-	-	-	72.0	-
OTROS BANCOS	525.4	525.4	-	-	-	-	525.4	-
MULTIBANCO (Nov.98-Mar 99)	295.4	295.4	-	-	-	-	295.4	-
INMOBILIARIO (Mar 99 -Feb 00)	200.0	200.0	-	-	-	-	200.0	-
BANCASOL (Sept. 99)	30.0	30.0	-	-	-	-	30.0	-

1/ Corresponde a la fecha de la resolución, por virtud de la cual la Junta Monetaria autorizó el adelanto o línea de crédito, según corresponda.
2/ Incluye adelantos para liquidez (Q701.0 millones), de emergencia (Q1,455.3 millones) y de reestructuración financiera (Q.776.9 millones).
a/ El 13 de noviembre de 2001, la Junta Monetaria modificó el monto autorizado inicial de Q500.0 millones a Q456.8 millones.

Anexo 2

BANCO DE GUATEMALA
EFECTO MONETARIO DERIVADO DE LOS ADELANTOS Y LINEAS DE CREDITO CONTINGENTE
PERÍODO: 24 DE SEPTIEMBRE 1998 - 30 DE JUNIO DE 2026
En millones de quetzales

BANCO	CONCEDIDO (A)	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL (B)	SALDO DE LA DEUDA (C= A-B)	INTERESES PERCIBIDOS (D)	RECUP. DE CAPITAL MAS INTERESES (E= B+D)	EFFECTO ^{1/} MONETARIO (F= A-E)
ADELANTOS	2,933.2	2,479.9	453.3	229.0	2,708.9	224.3
PROMOTOR	734.4	513.4	221.0	58.3	571.7	162.7
30/10/1998	40.0	40.0	0.0	1.7	41.7	-1.7
23/02/1999	50.0	50.0	0.0	4.7	54.7	-4.7
08/07/1999	60.0	60.0	0.0	2.0	62.0	-2.0
31/08/1999	130.0	130.0	0.0	12.5	142.5	-12.5
07/01/2000	227.2	227.2	0.0	11.9	239.1	-11.9
19/05/2000	227.2	6.2	221.0	25.5	31.7	195.5
METROPOLITANO	600.4	418.1	182.3	47.9	466.0	134.4
12/07/1999	60.0	60.0	0.0	1.8	61.8	-1.8
31/08/1999	125.0	125.0	0.0	11.9	136.9	-11.9
07/01/2000	207.7	207.7	0.0	10.9	218.6	-10.9
19/05/2000	207.7	25.4	182.3	23.3	48.7	159.0
EMPRESARIAL	500.0	450.0	50.0	46.3	496.3	3.7
26/02/1999	70.0	70.0	0.0	2.5	72.5	-2.5
22/03/1999	70.0	70.0	0.0	3.1	73.1	-3.1
28/06/1999	80.0	80.0	0.0	2.3	82.3	-2.3
28/07/1999	80.0	80.0	0.0	5.9	85.9	-5.9
14/01/2000	200.0	150.0	50.0	32.5	182.5	17.5
NOR-ORIENTE	140.0	140.0	0.0	18.9	158.9	-18.9
13/10/1999	70.0	70.0	0.0	3.9	73.9	-3.9
10/12/1999	70.0	70.0	0.0	15.0	85.0	-15.0
EJÉRCITO	433.0	433.0	0.0	29.9	462.9	-29.9
24/09/1998	40.0	40.0	0.0	0.7	40.7	-0.7
17/11/1998	41.0	41.0	0.0	2.2	43.2	-2.2
31/12/1998	100.0	100.0	0.0	5.3	105.3	-5.3
28/05/1999	50.0	50.0	0.0	0.5	50.5	-0.5
19/07/1999	75.0	75.0	0.0	1.4	76.4	-1.4
23/09/1999	30.0	30.0	0.0	1.0	31.0	-1.0
26/11/1999	25.0	25.0	0.0	0.7	25.7	-0.7
30/12/1999	72.0	72.0	0.0	18.1	90.1	-18.1
MULTIBANCO	295.4	295.4	0.0	21.3	316.7	-21.3
17/11/1998	60.0	60.0	0.0	1.7	61.7	-1.7
17/12/1998	60.0	60.0	0.0	3.1	63.1	-3.1
15/01/1999	50.0	50.0	0.0	1.4	51.4	-1.4
02/03/1999	40.0	40.0	0.0	2.5	42.5	-2.5
02/03/1999	85.4	85.4	0.0	12.6	98.0	-12.6
INMOBILIARIO	200.0	200.0	0.0	5.6	205.6	-5.6
19/03/1999	40.0	40.0	0.0	1.1	41.1	-1.1
17/09/1999	50.0	50.0	0.0	2.0	52.0	-2.0
19/11/1999	50.0	50.0	0.0	0.5	50.5	-0.5
17/12/1999	30.0	30.0	0.0	1.2	31.2	-1.2
11/02/2000	30.0	30.0	0.0	0.8	30.8	-0.8
BANCASOL	30.0	30.0	0.0	0.8	30.8	-0.8
14/09/1999	30.0	30.0	0.0	0.8	30.8	-0.8
LINEAS DE CREDITO	1,597.8	0.0	1,597.8	0.0	0.0	1,597.8
PROMOTOR	528.1	0.0	528.1	0.0	0.0	528.1
01/03/2001	528.1	0.0	528.1	0.0	0.0	528.1
METROPOLITANO	612.9	0.0	612.9	0.0	0.0	612.9
01/03/2001	612.9	0.0	612.9	0.0	0.0	612.9
EMPRESARIAL	456.8	0.0	456.8	0.0	0.0	456.8
09/02/2001	456.8	0.0	456.8	0.0	0.0	456.8
TOTAL GENERAL	4,531.0	2,479.9	2,051.1	229.0	2,708.9	1,822.1
PROMOTOR	1,262.5	513.4	749.1	58.3	571.7	690.8
METROPOLITANO	1,213.3	418.1	795.2	47.9	466.0	747.3
EMPRESARIAL	956.8	450.0	506.8	46.3	496.3	460.5
NOR-ORIENTE	140.0	140.0	0.0	18.9	158.9	-18.9
EJÉRCITO	433.0	433.0	0.0	29.9	462.9	-29.9
MULTIBANCO	295.4	295.4	0.0	21.3	316.7	-21.3
INMOBILIARIO	200.0	200.0	0.0	5.6	205.6	-5.6
BANCASOL	30.0	30.0	0.0	0.8	30.8	-0.8

^{1/} Signo positivo indica un efecto de monetización en la economía.
Signo negativo indica un efecto de desmonetización en la economía.

ANEXO 3

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE CRISIS BANCARIAS

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
Argentina (1980-1982): Primera crisis. - El crédito bancario con alta cartera vencida (1980). - Altas tasas de interés reales internas. - El valor agregado del sector financiero aumentó significativamente. Argentina (1995): Segunda crisis. - Rápido crecimiento del crédito al sector privado, sin una selección adecuada de los sujetos de crédito. - Aumento significativo del monto de la cartera vencida.	- El banco central se encargó de liquidar las instituciones en quiebra y de reembolsar a los acreedores. - El banco central proporcionó préstamos a los bancos con problemas. - Se establecieron requerimientos de reservas de encaje del 100% sobre depósitos regulados por el banco central y se aumentó la tasa de redescuento. - Asistencia a bancos públicos sujetos a privatización. - Reducción transitoria de los encajes en dólares. - Otorgamiento de redescuentos y reportos más allá de los 30 días en casos de crisis de liquidez sistémica.	- En marzo de 1980 se declara en quiebra al Banco de Intercambio Regional. - Entre 1980 y 1983 se liquidaron 72 instituciones financieras. - Para finales de 1982, el crédito del banco central a los bancos con problemas equivalía a 3% del PIB. - De noviembre de 1994 a marzo de 1995, el sistema bancario perdió el 17% de sus depósitos totales.	El costo total de Resolución de la crisis fue de 55.3% del PIB (cifra calculada por el Banco Mundial) A la fecha no se tiene una estimación.
Brasil (1995) - Deterioro de la cartera crediticia que provocó un aumento de la cartera vencida. - Aumentos de las tasas de interés reales.	- Intervención, liquidación y saneamiento de los bancos con problemas. - Creación de un programa para proporcionar apoyo financiero a los bancos comerciales. - Relajamiento temporal de los requerimientos de capital. - Incentivos fiscales temporales para promover la fusión de bancos.	- Intervención de 37 bancos con problemas mediante la inyección de capital, cambio de administración y liquidación. De éstos bancos, 30 son privados. Existían 271 bancos en el país en 1995. - El tamaño del sistema financiero como proporción del PIB cayó de 12.4% en 1994 a menos del 7% en 1995. - Los préstamos a los bancos comerciales de parte del programa de apoyo fue equivalente a 2.8% del PIB.	

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
Chile (1981-1983) • Aumento de la cartera vencida • Altas tasas de interés internas.	• En 1983 se otorgaron créditos de emergencia a intermediarios financieros (líneas especiales de crédito) • Reestructuración de los créditos en relación al plazo de 10 años, con un período de gracia de 5 años y a tasas de interés subsidiadas. • El banco central compró en efectivo la cartera vencida de los bancos comerciales. • Aumentaron los requerimientos de capital y se hizo más estricta la definición de cartera vencida (índice de cumplimiento).	• Intervención de 3 instituciones bancarias	El costo de resolución de la crisis fue de 41.2% del PIB para todo el período.
Ecuador (1999) • Inicio de corridas bancarias	• Cierre bancario por una semana para evitar el retiro de fondos y compras de divisas. • Algunos bancos fueron liquidados, mientras que otros se fusionaron con otras instituciones bancarias. Se dispuso la intervención de algunos bancos. • Se dispuso congelar los depósitos del sistema bancario.	• De finales de 1982 a 1985 el número de bancos múltiples se redujo de 29 a 19 (en total eran 90 instituciones financieras en 1982). La rentabilidad de los bancos cayó en términos reales. • De 1981 a 1982 hubo una contracción del crédito bancario de 30.4% en términos reales. • De los 18 bancos privatizados desde 1991, solo 8 estaban siendo controlados por los accionistas originales. 12 bancos medianos y pequeños fueron intervenidos entre 1995 y 1997, mismos que representaron el 16.5% de los activos totales del sistema bancario a agosto de 1997.	

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
Guatemala (2001) • Problemas crónicos de iliquidez • Posición patrimonial negativa • Alta concentración de préstamos en personas individuales o jurídicas vinculadas con los accionistas.	• Concesión de una línea de crédito contingente con recursos internos del Banco de Guatemala para cada una de las tres entidades bancarias, a efecto que restituyeran los depósitos de sus cuentahabientes.		En el caso de que los bancos sean inviables, el banco central podría recuperar en el peor de los casos un 20% del total de los créditos. Si este fuera el caso, las pérdidas del proceso de liquidación representaría alrededor de Q.966.8 millones, es decir el 0.59% del PIB.
México (1982-1988): Primera crisis. • Aumento del crédito total de la banca privada • No se aplicaban restricciones legales en cuanto a las interrelaciones de crédito y de propiedad de los bancos, por lo que había concentración crediticia y prácticas inadecuadas como autopréstamos. • Los bancos que eran propiedad del Estado y 2 bancos mixtos no estaban sujetos a la regulación dispuesta en la Ley bancaria. Estos bancos no estaban sujetos a encaje legal ni a restricciones cualitativas o cuantitativas para el Otorgamiento de crédito y recibían apoyo financiero directamente del gobierno.	• Se establecieron lineamientos para aplicar en forma flexible la política de tasas de interés. En los primeros 10 meses de 1982, el banco central aumenta gradualmente las tasas pasivas y reduce las tasas activas. • Se anuncia la nacionalización de la banca y se establecen controles de capital. • El gobierno implementa un programa de reordenamiento y racionalización del sistema bancario. • En 1988 se eliminan las restricciones cuantitativas a los límites de crédito y se reduce gradualmente el encaje legal. En 1989 el encaje legal se sustituye por un coeficiente de resguardo de liquidez.		No se encontró una cifra oficial del costo de la crisis, pero tan sólo las pérdidas cambiarias ascendieron a 4% del PIB en 1982.
México (1994): Segunda crisis • La desregulación del sector financiero, la privatización de los bancos y una fuerte entrada de capitales tuvieron como consecuencia un crecimiento importante de la cartera de crédito.	• En enero de 1995 el banco central establece una ventanilla de liquidez en dólares para los bancos comerciales a efecto de garantizarles el cumplimiento de sus obligaciones en moneda extranjera. Con esto se dio liquidez		Según estimaciones oficiales, el costo total de los programas de saneamiento financiero representó el 11.9% del PIB.

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
La falta de experiencia de los nuevos banqueros privados y la inexistencia de información del historial crediticio de las personas propició malas decisiones de crédito.	- inmediata de divisas mediante préstamos. - En abril de 1995 se implementó un esquema de reestructuración de cartera, principalmente de los créditos hipotecarios.		
Paraguay (1997) - Problemas de liquidez e insolvencia. - La intervención se originó por el debilitamiento en la cadena de pagos en el sistema de pagos paraguayo. - Ineficiencia de los bancos en el manejo de fondos proporcionados por el banco central.	- El banco central intervino los bancos con problemas. - La autoridad monetaria era responsable de todos los derechos y garantías de los ahorristas y los acreedores de las entidades intervenidas o en proceso de disolución y liquidación.		
Venezuela (1994) - El sistema bancario se debilitó debido a aumentos en tasas de interés y a la continua fuga de capitales que generaron un deterioro de la cartera existente. - Inestabilidad política a partir de 1992 que presionó sobre las tasas de interés, y provocó inestabilidad de los mercados monetario y cambiario. - Mala administración y excesiva concentración crediticia.	- El banco central dio apoyo financiero a los bancos hasta junio de 1994. - Se diseñó un programa de recapitalización de bancos en problemas a través de la adquisición de cartera por parte del banco central y de particulares. - Las formas de saneamiento de los bancos incluyeron intervenciones, compra de cartera y nacionalización. - El banco central otorgó financiamiento durante 1994 equivalente a 10.1% del PIB.	- Intervención del Banco Latino (el segundo más importante) en enero de 1994. - Los bancos insolventes alcanzaron el 30% de los depósitos en el sistema bancario. - En junio de 1995 se intervinieron 8 bancos que habían perdido el 64% de sus depósitos. - De agosto de 1994 a febrero de 1995 se nacionalizan otros 8 bancos. - El Banco Latino fue reabierto después de un rescate por parte del gobierno de 313 mil millones de bolívares (aproximadamente el 4% del PIB).	A marzo de 1995 representó el 13% del PIB. El costo total estimado fue de más de 18% del PIB.

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
República Dominicana (2003) - El Banco Intercontinental, S. A., BANINTER, el segundo banco comercial en importancia del país, comenzó a enfrentar serios problemas de retiro de depósitos, creando problema de iliquidez. - El Banco Nacional del Crédito, S. A. BANCREDITO, el quinto banco más importante del país presentaba problemas administrativos, contables y de liquidez fruto de retiros masivos, así como excesos en su cartera de crédito. - El Banco Mercantil, S. A. otro banco que colapsó ante problemas administrativos, contables y de liquidez causados por retiros masivos, así como excesos en su cartera de crédito.	- El 24 de marzo del 2003, la Junta Monetaria decidió dar su no objeción a conversaciones y negociaciones para una eventual fusión por absorción del BANINTER por el Banco del Progreso, un banco comercial mas pequeño por el monto de sus activos, el sexto banco del país. - El 7 de abril de 2003, la Junta Monetaria decidió excluir el acuerdo BANINTER-PROGRESO y autorizar al Banco Central a asumir el control de las operaciones del BANINTER, para lo que se nombró una Comisión de Administración para depurar los activos y pasivos de la entidad, y asumir el control administrativo del banco, fue el reconocimiento oficial de que el banco estaba quebrado. - El banco central inyectó fondos por más de RD\$3,000.00 millones a BANCREDITO. - La gravedad de la crisis bancaria dominicana se aprecia en la evolución de otorgar facilidades de liquidez a través de adelantos y redescuentos por el banco central. En diciembre de 2001 los adelantos y redescuentos totalizaban del banco central a los bancos comerciales RD\$924.4 millones. A octubre de 2002 fueron RD\$1,977.4 millones. A diciembre de 2002 ascendió a RD\$6,583 millones y en septiembre de 2003 llegó a RD\$10,073 millones. - El banco central también realizó aportes al Fondo de Liquidez para la banca comercial con problemas, los cuales pasaron de RD\$30 millones en diciembre de 2002 a RD\$77,102.2 millones en octubre de 2003.	- El 13 de mayo de 2003, el gobernador del Banco Central dio a conocer una serie de graves irregularidades que condujeron a la quiebra al BANINTER. Esas irregularidades, catalogadas como un fraude sin precedentes y de grandes proporciones, fueron cuantificadas primeramente por los técnicos del Banco Central en RD\$55 mil millones de pesos, equivalentes en aquel momento a US\$2,200 millones. - El 31 de julio, en un comunicado dirigido al país, el Banco Central reconocía que el sistema bancario había sido afectado por una serie de acontecimientos adversos y que se estaban tomando las medidas para resolver el problema de BANINTER y responder a la incertidumbre de sus depositantes y acreedores legítimos. Se indicaba que BANINTER se encontraba en proceso de disolución para entrar en una fase de liquidación y que los depósitos legítimos que todavía permanecían en dicho banco serían transferidos al Scotiabank, entidad que también adquiriría parte de los activos de BANINTER. - El 31 de julio de 2003 el Banco Mercantil, S. A. había sido reestructurado y adquirido por Republic Bank de Trinidad y Tobago. - La asistencia de liquidez masiva por parte del banco central con el objeto de rescatar a los depositantes de BANCREDITO y Mercantil en sus operaciones Off-Shore no fueron asumidas posteriormente por sus nuevos propietarios.	Las primeras estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) indicaron que las sumas involucradas en la crisis bancaria dominicana podían ser equivalente a un 12% o un 15% del Producto Interno Bruto. Sin embargo, a septiembre de 2003 los montos manejados representaban alrededor del 18% del PIB y entre un 60% y un 80% del presupuesto del Gobierno Central del año 2003.

Problemas de los bancos	Medidas adoptadas por el Banco Central	Impacto en el sistema financiero	Costo/PIB
OTROS PAÍSES España (1977-85) Finlandia (1991-93) Suecia (1991) Noruega (1987-93) Estados Unidos (1984-91)			17% del PIB 8% del PIB 6% del PIB 4% del PIB 3% del PIB

FUENTE: Rafael del Villar, Daniel Backal y Juan P. Treviño. “Experiencia internacional en la resolución de crisis bancarias”. (1997).

Guillermo Calvo. “Flujos de capitales: lecciones del efecto tequila”. (1996).

Juan Temístocles Montás Domínguez. La crisis bancaria dominicana del 2003.